

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales decretos.

Sobre adquisición de cañones.—Idem de dos máquinas de precisión con destino a la fábrica de torpedos de Cartagena.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. J. A. Varela.—Destino al idem D. L. Garay.—Resuelve instancia de un contramaestre de puerto.—Destinos a un cabo de mar y a un marinero.—Hace extensiva a Infantería de Marina la R. O. de Guerra de 31 de agosto de 1917.—Concede licencia a un cabo.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Admite para el servicio un cañón. SERVICIOS AUXILIARES.—Destino a un escribiente.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Nombra Juntas de pesca de Pontevedra.

INTENDENCIA GENERAL.—Absuelve a la S. E. de C. N. de la penalidad por demora en la entrega de un destroyer.

Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Disponibilidad en el cuerpo de Ingenieros y excedencias en la maestranza.

Sección Oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para adquirir, por gestión directa, de la Compañía anónima de Placencia de las Armas, dos cañones antiaéreos de cuarenta y siete milímetros y dos de setenta y seis con dos milímetros de desembarco sistema «Vickers», con sus montajes, accesorios y respetos, con destino al crucero *Carlos V*, y aprobar el gasto de *doscientas cuarenta mil ochocientas veintisiete* pesetas con *cincuenta y siete* céntimos que importa este servicio.

Dado en Palacio a veintiséis de mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Eduardo Dato.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al primero para adquirir, por gestión directa, en el extranjero, dos máquinas de precisión con sus motores correspondientes, para el torneo exterior e interior de las cámaras de aire y para taladrar los ejes de las hélices de los torpedos, con destino a la fábrica nacional de torpedos de Cartagena, por hallarse dicha adquisición comprendida en el punto tercero del artículo cincuenta y cinco de la ley de Contabilidad.

Dado en Palacio a veintisiete de mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Eduardo Dato.

REALES ORDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Julio A. Varela, en súplica de que se aclare la real orden de 19 de septiembre último (D. O. núm. 212), y sean

concedidas al ascenso las vacantes que indica, de las diez y ocho producidas por el aumento de plantilla de capitanes de corbeta y que fueron amortizadas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la consulta emitida por el Asesor general de este Ministerio y Junta Superior de la Armada, y con el acuerdo del Consejo de Estado en su Comisión permanente, se ha servido resolver se aclare lo dispuesto en real orden de 19 de septiembre de 1919, interpretando el artículo 2.º del real decreto de 15 de septiembre anterior, en el sentido siguiente:

1.º Que en los empleos donde haya personal excedente o sobrante de plantilla en condiciones de ser destinados, éste debe cubrir las vacantes producidas por aumento en la plantilla, totalmente, hasta que se extinga la excedencia en el empleo de que se trate;

2.º Que respetando la definición de vacante hecha en la real orden de 17 de marzo de 1910, los aumentos producidos en cada empleo originarán ascensos en el empleo inmediato inferior, en la cuantía de un 50 por 100 aplicándose la primera vacante a la amortización;

3.º Que en los demás empleos inferiores la amortización será del 25 por 100 en cada uno de ellos, aplicando el criterio generalmente seguido en la materia de que se trata y haciendo, por tanto, el cómputo que corresponda según el turno de amortización que deba asignarse a cada empleo y

4.º Que la efectividad otorgada en los respectivos empleos a quienes asciendan con motivo de la nueva interpretación dada al artículo 2.º del real decreto de 15 de septiembre de 1919, será la de la fecha de la real orden rectificando el criterio definido en la de 19 del propio mes y año.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de junio de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío de la escala de tierra D. Luis Garay y Galiana, cese de Ayudante del distrito marítimo de Puerto Cabras y pase destinado de Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao,

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres de puerto

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, en la que el 2.º contra maestro de puerto Juan García Montero solicita abono de tiempo de servicio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 25 marzo último, se ha servido desestimarla por carecer el recurrente de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo de mar Manuel Soto, que se encuentra en la actualidad en el Colegio de Huérfanos de la Armada (Ntra. Sra. del Carmen), sea pasaportado con destino a ese apostadero a continuar los servicios de su clase.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Director del Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el marinero de la dotación del acorazado *España* Lorenzo Errasti Lasa de Elgueta, sea pasaportado con destino al Museo Naval de esta Corte, a continuar los servicios de su clase.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Infantería de Marina (clases y tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se haga extensiva a Infantería de Marina la real orden de Guerra de 31 de agosto de 1917 (D. O. núm. 196) sobre percibo

de la gratificación de residencia de las clases de tropa durante los días que permanezcan hospitalizadas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

Gabriel Antón

Señores.....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por el cabo del tercer regimiento de Infantería de Marina Francisco Cánovas Martínez, se ha servido concederle un mes de licencia, entre revistas, para Lyon (Francia), con arreglo a lo dispuesto en real orden de 14 de marzo de 1899 (B. I. M. pág. 70).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 498, de 14 de mayo actual, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en la que dá cuenta de la prueba de fuego y reconocimiento efectuado después de la misma en el cañón de 30'5 centímetros núm. 1 658 A., construido por los Sres. Vickers con destino al acorazado *Jaime I*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería, y teniendo en cuenta que en las referidas pruebas se han cumplido todas las condiciones del contrato, quedando dicha pieza dentro de las tolerancias que marcan las especificaciones, como se manifiesta por el Jefe de Artillería de dicha Comisión, ha tenido a bien disponer sea admitida para el servicio de la Marina, conforme con lo propuesto por el Jefe de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1920.

DATO

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el escribiente del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Ramón Hernández-Rubio Alcázar, con destino en el apostadero de Cádiz, cese de prestar sus servicios en el expresado apostadero y pase destinado a este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Navegación y pesca marítima

Juntas de Pesca

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la elección hecha a favor de los señores que a continuación se relacionan para Vocales y suplentes de las Juntas de pesca de la provincia marítima de Pontevedra, en relevo de los que ocupaban dichos cargos, por haber cumplido los dos años que para su funcionamiento previene el reglamento para el régimen y gobierno de la pesca marítima, aprobado por real orden de 5 de julio de 1907.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Pontevedra.

Relación de referencia.

DISTRITO DE LA CAPITAL

Presidente, 2.º Comandante de Marina.

Agrupación A.

Vocal, D. Vicente Iglesias.

Suplente, D. Hipólito Bamio.

Agrupación D.

Vocal, D. Manuel Pérez.

Suplente, D. Isidoro Guance.

Agrupación E.

Vocal, D. Cándido Herrero.

Suplente, D. Francisco Pérez.

Agrupación F.

Vocal, D. Senén Sobral.

Suplente, D. Manuel Costa.

Secretario, D. Senén Sobral.

DISTRITO DE BUEU

Presidente, Ayudante de Marina.

Agrupación E.

Vocal, D. Clemente Lago Martínez.

Suplente, D. Francisco Puig.

Agrupación A.

Vocal, D. Gerónimo Loira.

Suplente, D. Angel González.

Jábegas.

Vocal, D. José García Parada,

Suplente, D. Serafin Corral

Jeitos.

Vocal, D. José Santos Varela.

Suplente, D. Benito Durán.

Agrupación F.

Vocal, D. Silvestre Cortizo.

Suplente, D. José López Conde.

DISTRITO DE SANJENJO

Presidente, Ayudante de Marina.

Jeitos.

Vocal, D. Manuel Aguin.

Suplente, D. Joaquín Sueiro.

Cordel.

Vocal, D. Juan González.

Suplente, D. Antonio Fernández.

Arrastre.

Vocal, D. Verísimo Besada.

Suplente, D. Valentín Fontán.

Trañás.

Vocal, D. Miguel Carballo.

Suplente, D. Antonio Martínez.

Ostrícula.

Vocal, D. Ramón Castiñeiras.

Suplente, D. Manuel Pereira.

Conservas.

Vocal, D. Guillermo Curbera.

Suplente, D. Claudio Uzal.

JUNTA PROVINCIAL

Presidente, Señor Comandante de Marina.

Vocal, 2.º Comandante.

Agrupación A.

Vocal, D. Ricardo Veiga.

Suplente, D. Antonio Santiago.

Agrupación E.

Vocal, D. José Díaz Piñeiro.

Suplente, D. Ezequiel Massoni.

Agrupación D.

Vocal, D. José Guiance.

Suplente, D. Antonio Parada.

Jeito.

Vocal, D. José Cortizo Serviño.

Suplente, D. José López Castro.

Cordel.

Vocal, D. Blas Fontán.

Suplente, D. José Touza.

Secretario, D. Blas Fontán.

Intendencia general

Contrataciones

Exemo. Sr.: Visto el expediente de multa incoado en este Ministerio por consecuencia de la comunicación número 1.604, de 10 de diciembre de 1919, del Comisario-Vocal de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, con motivo de la no presentación a pruebas del tercer destroyer de 1.125 toneladas, que para la Marina está construyendo la S. E. de C. N., el Rey (q. D. g.), después de oír a los distintos Centros de este Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha dignado absolver a la indicada Sociedad de la penalidad consiguiente a la falta de presentación a pruebas del destroyer de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Interventor central de este Ministerio.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES NAVALES

Relación del personal del cuerpo de Ingenieros de la Armada que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de junio en la situación de disponibilidad.

ESCALA DE RESERVA

Teniente coronel.

D. Fernando Acevedo y Fernández.

Madrid, 31 de mayo de 1920.

El General Jefe de construcciones navales,

Antonio del Castillo

Relación del personal de maestros y delineadores que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de junio en la situación que expresa.

FERROL

Maestro mayor de carpinteros de ribera.

D. Enrique Díaz Yáñez..... Excedente forzoso.

Primer delineador.

D. Antonio Alberto Munduate..... Supernumerario.

CARTAGENA

Primer maestro de pinturas

D. Juan Moreno Rebollo..... Licencia sin sueldo

CADIZ

Segundo maestro de maquinaria y montura.

D. Ernesto Allely Lagraña..... Seis meses de licencia sin sueldo (R. O. 16 abril de 1920.)

Madrid, 31 de mayo de de 1920.

El General Jefe de construcciones navales,

Antonio del Castillo